



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 28/11/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la petición de aprobación de Plan de Trabajo y Solicitud de Autorización para Elaboración de Estudio de Pre Inversión del Proyecto “Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Represamiento Chacsilla en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Canlletera y Antacama del distrito de Pallpata de la provincia de Espinar del departamento del Cusco” con código de idea 267489, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal a) del artículo 3° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, con Informe N° 0297-2023-OVH-UF-MDP de fecha 27/11/2023 del Jefe de la Unidad Formuladora, solicita aprobación de Plan de Trabajo y Solicitud de Autorización para Elaboración de Estudio de Pre Inversión del Proyecto “Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Represamiento Chacsilla en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Canlletera y Antacama del distrito de Pallpata de la provincia de Espinar del departamento del Cusco” con código de idea 267489, cuyo objetivo es la elaboración de la Ficha Técnica o estudio de pre inversión a nivel perfil de proyecto se encuentra enmarcado a la brecha prioritaria de servicio de provisión de agua para riego, cuyo presupuesto de Plan de Trabajo para evaluación de estudio de pre inversión es de S/. 281,435.

Que, mediante Informe N° 422-2023-MDP/OPP/GACM de fecha 27/11/2023 del Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite su opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto en mención, por el monto solicitado, con cargo al presupuesto del año fiscal 2024 para cubrir los diferentes tipos de requerimientos según sea su necesidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022 de fecha 28/11/2023 socializado y debatido la documentación expuesta, manifiestan los miembros del concejo edil que el agua para riego es primordial, fundamentalmente para la producción agropecuaria que es sustento de vida de las familias de nuestro distrito, por consiguiente es pertinente su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio de Pre Inversión del Proyecto “Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Represamiento Chacsilla en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Canlletera y Antacama del distrito de Pallpata de la provincia de Espinar del departamento del Cusco” con código de idea 267489, de conformidad a la disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del Plan de Trabajo, y concluir en el tiempo establecido de 120 días calendarios conforme el cronograma de actividades planteadas, concluido la fecha indicada deberán alcanzar el estudio de Pre Inversión del Proyecto en mención debidamente viable con el Código Único de Inversiones e iniciar con los tramites de gestión para su financiamiento ante las diferentes instancias, bajo expresa responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora y demás oficinas administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

